



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



Hoja 1 de 6  
AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJECUTOR:</b> Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015

### Informe de Auditoría

**Programa:** Fondo Metropolitano  
**Ejecutor:** Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Tipo de auditoría:** Financiera y operacional  
**Periodo revisado:** 2015  
**Fecha de inicio:** 12 de octubre de 2015  
**Fecha de conclusión:** 6 de noviembre de 2015  
**Fecha de discusión de observaciones:** 5 de noviembre de 2015  
**Auditor coordinador:** Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave  
**Audidores comisionados:** M.D.F. Anahí Calderón Alarcón  
Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJECUTOR:</b> Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015

**Índice**

	Capítulo	página
<b>I</b>	Antecedentes	3
<b>II</b>	Periodo, objetivo y alcance	5
<b>III</b>	Resultados	6
<b>IV</b>	Conclusión y recomendación general	6
<b>V</b>	Observaciones	6

4



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



Hoja 3 de 6  
AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15

<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJECUTOR:</b> Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015

**I Antecedentes**

**I.1 Del programa**

El artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (PEF 2015) establece que los recursos del Fondo Metropolitano se destinarán prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas. Asimismo, el señala que las obras o acciones a los que se destinen los recursos federales del Fondo Metropolitano deberán estar relacionados directamente o ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, así como de los programas de ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio y los programas ya establecidos para la movilidad no motorizada, por lo que deberán guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, y demás los planes estatales y municipales.

En el Anexo 20, Programas del Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, del PEF 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, se contempla para las Zonas Metropolitanas de Tlaxcala-Apizaco y Puebla-Tlaxcala un monto total de \$403'015,864.00, de la siguiente manera:

Zona Metropolitana	Importe asignado PEF
Tlaxcala-Apizaco	\$41'856,247.00
Puebla-Tlaxcala	\$361'159,617.00
<b>Total</b>	<b>\$403'015,864.00</b>

Los recursos del Fondo Metropolitano se administrarán en las entidades federativas a través de fideicomisos de administración e inversión, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, párrafo quinto, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. En ese sentido el Estado de Tlaxcala celebró el FIDEICOMISO 2178 "Fondo Metropolitano de Tlaxcala- Apizaco" el 17 de junio de 2010. De igual manera el Convenio modificatorio al FIDEICOMISO 2139 "Fondo Metropolitano Puebla" el 31 de marzo de 2009, para la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala.



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJECUTOR:</b> Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015

El 9 de febrero de 2015 se celebró la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana Puebla-Tlaxcala, ejercicio 2015, en cuya acta se aprobó la distribución de los recursos correspondiente al Fondo Metropolitano Puebla publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, asignando para el Estado de Tlaxcala \$94'118,196.19 del total de \$361'159,617.00. Por lo anterior se le asignó un total de \$135'974,443.19 al Estado de Tlaxcala, distribuidos de la siguiente manera:

Zona Metropolitana	Importe asignado PEF
Tlaxcala-Apizaco	\$41'856,247.00
Puebla-Tlaxcala	\$94'118,196.19
<b>Total</b>	<b>\$135'974,443.19</b>

**I.2 De la auditoría**

Debido al gran impacto social que significó la aplicación de estos recursos para financiar la ejecución de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y su equipamiento, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala concertaron realizar la auditoría a los recursos transferidos a dicha entidad federativa, los cuales fueron administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como, por Banobras como Fiduciaria; y ejercidos por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

En este sentido, el 24 de septiembre de 2015 se emitió la Notificación de la Auditoría TLAX/FONMETRO/15, a través del oficio núm. 211/5199/2015 signado por el encargado de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y dirigido al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

En atención a la notificación de la auditoría, al Contralor del Ejecutivo del Estado, mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-10-2162 de fecha 7 de octubre de 2015, emitió la Orden de la Auditoría TLAX/FONMETRO-SECODUVI/15, y convocó al acto de inicio de la misma a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, formalizándose dicho acto mediante el levantamiento del Acta de Inicio, celebrado el 13 de octubre de 2015, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado. Al acto referido asistieron representantes de dicha instancia, designándose como enlace para atender los requerimientos de la auditoría, el Ing. Aher Antonio Martínez Vargas, Jefe del Departamento de Infraestructura Vial, designado como Representante y Enlace de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda para atender los requerimientos de la auditoría.

X  
y



<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJECUTOR:</b> Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015

**II Periodo, objetivo y alcance**

**II.1 Periodo**

La auditoría se practicó durante el periodo del 12 de octubre al 6 de noviembre de 2015, en las instalaciones de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

**II.2 Objetivo**

Corroborar que los recursos aportados al estado a través del Fondo Metropolitano en el ejercicio fiscal 2015, se administren, ejerzan e informen en apego a la normatividad específica establecida para el programa.

**II.3 Alcance**

La revisión comprendió las operaciones efectuadas durante el periodo de enero de 2015 a septiembre de 2015, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Generales de Auditoría Pública y con las técnicas y procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso.

**Situación financiera del programa**

Se revisó el 100% de los recursos administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ejercicio presupuestal 2015, para comprobar que su ejercicio e información se ajustó a lo establecido en el programa, y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

**Expedientes unitarios e inspección física**

De un total de 5 obras y/o proyectos autorizados al Fondo Metropolitano (FONMETRO), en el Estado de Tlaxcala, se determinó revisar documental y físicamente una muestra de dos obras, por un importe de \$64'808,335.00, cifra que representó el 47.66% de los recursos autorizados.



<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> Tlaxcala	<b>EJECUTOR:</b> Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>PROGRAMA:</b> Fondo Metropolitano (FONMETRO)	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2015

### III Resultados

El 5 de noviembre de 2015, se llevó a cabo la lectura y firma de una cédula de observaciones, mediante la cual se hizo del conocimiento al Representante y Enlace de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dicha observación tiene un monto sin cuantificar, y se refiere a lo siguiente.

#### **Incumplimiento de la elaboración, uso y requisitado de bitácora electrónica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

Con la revisión de la documentación de los expedientes unitarios de la obra ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, se constató que se incumplió el requisitado de la Bitácora de la obra relativa a el contrato siguiente: PF/FONMETRO/061/15, sobre las autorizaciones de estimaciones y convenios modificatorios, solicitudes de volúmenes adicionales.

### IV Conclusión y recomendación general

Los resultados de la auditoría muestran que la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda infringió la normativa, ya que incumplió la elaboración, uso y requisitado de bitácora electrónica de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (BEOP).

En este sentido, es necesario que se lleven a cabo las acciones necesarias de manera preventiva, a efecto de evitar la recurrencia de las irregularidades detectadas para contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia en la aplicación de los recursos.

### V Observaciones

Se adjunta copia de una cédula de observaciones.

X  
7